



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 13 -2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 22 de Enero de 2025, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- Aplazamiento encuentro.

Vista el escrito presentado por el Club AD BALONMANO CASETAS, solicitando el aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 9 de la Primera Nacional Femenina, señalado para el día 26 de enero de 2025 entre los equipos “AD BALONMANO CASETAS-BALONMANO AGREDA”, en virtud de las circunstancias extraordinarias que se exponen, así como la documentación aportada, el Comité **ACUERDA:**

APLAZAR el encuentro correspondiente a la Jornada 9 de la Primera Nacional Femenina, señalado para el día 26 de enero de 2025 entre los equipos “AD BALONMANO CASETAS-BALONMANO AGREDA” al entender que se ha producido una circunstancia de fuerza mayor ajena al Club solicitante que justifica dicho aplazamiento.

REQUERIR a ambos equipos a fin de que, antes del próximo día 30 de Enero de 2025, proceda a acordar la fecha de celebración del encuentro, con el apercibimiento de que, de no hacerlo de forma amistosa, el Comité procederá a señalarla de oficio.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

JUVENIL MASCULINA

3.- PARTIDO:

MECANICAS HERCAS BM CASETAS	BALONMANO EJEA	19/01/2025	11:00	PDM CASETAS	28-32
--	-----------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BALONMANO EJEA** con **APERCIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

4.- PARTIDO:

AD MORA	BALONMANO	SCHARR COLORES	15/12/2024	12:30	PD. TENERIAS	33-37
--------------------	------------------	-----------------------	------------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **SCHARR COLORES** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.5 del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

5.- PARTIDO:



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

OSCATECH HUESCA	AD BALONMANO MORA	19/01/2025	12:00	PDM SANCHO RAMIREZ	38-17
------------------------	--------------------------	------------	-------	--------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BALONMANO MORA** con **SANCION ECONOMICA por importe de VEINTE EUROS (20 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo reincidente.

6.- PARTIDO:

ARACORTE BM CASETAS	ADEMAR ZARAGOZA	19/01/2025	12:30	PDM. CASETAS	22-19
----------------------------	------------------------	------------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al jugador núm. 1 del equipo **ARACORTE BM CASETAS, D. Kristiyan DONCHEV MAVROV** con **SUSPENSION de DOS (2) encuentros oficiales de competición**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.a del RRD, por insultar a un jugador contrario.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

7.- PARTIDO:

CD SPORTCOR ZARAGOZA A	ADEMAR ZARAGOZA	18/01/2025	18:00	PDM SALDUBA	21-31
-------------------------------	------------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **CD SPORTCOR ZARAGOZA A** con **APERCIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

8.- PARTIDO:

TORNILLERIA ARAGONEZA BM LA JOTA	BM CASETAS	19/01/2025	11:00	PDM SALDUBA	32-27
---	-------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **TORNILLERIA AARAGONESA BM LA JOTA** con **APERIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FABM

FIRMADO EN EL ORIGINAL



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION**